



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Jefatural N° 069-2022-IPD/UP

Lima, 27 de julio de 2022

VISTOS: La Carta N° 000282-2022-UP/IPD, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP000020220000781); el Informe N° 000050-2022-LZB-UP/IPD, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, de fechas 8 de enero y 23 de mayo de 2022, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 25610302 de la servidora Elena Ruth Aragón Díaz, registra como fecha de nacimiento el 3 de agosto de 1952, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 3 de agosto de 2022;

Que, mediante Carta N° 000282-2022-UP/IPD, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó a la servidora Elena Ruth Aragón Díaz que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 3 de agosto de 2022, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N° 000050-2022-LZB-UP/IPD, de fecha 26 de julio de 2022, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, comunicó que la servidora Elena Ruth Aragón Díaz, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, laborando en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en el cargo de Tec. Secretarial II, y Nivel F/2;

Que, corresponde formalizar el cese por límite de edad, a la servidora Elena Ruth Aragón Díaz;

Que, de acuerdo al formato denominado *“Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”*, la servidora Elena Ruth Aragón Díaz autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico *aragonelena3@gmail.com*;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad, considerándose como último día de labores el 3 de agosto de 2022, a la servidora **ELENA RUTH ARAGON DIAZ**, quien labora en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, desempeñando el cargo de Tec. Secretarial II, y Nivel F/2, comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la servidora **ELENA RUTH ARAGON DIAZ**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte